

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 39 Viernes 14 de febrero de 2014 Sec. IV. Pág. 6776

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5286 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Guzmán Eliseo Savirón Díez, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 59/2011, seguido en virtud de la declaración de concurso de Organización Morales, S.L.U.; Hermanos Morales Martín, S.L.; Servicios Mineros de Canarias, S.L., y Adoquines y Bordillos Canarias, S.L.U., con CIF B38384665, B38008975, B38909784 y B38754057, respectivamente, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es literalmente como sigue:

Dispongo

Haber lugar a la aprobación del plan de liquidación presentado por la Administración Concursal con las precisiones mencionadas. En todo lo no previsto se estará a las normas supletorias del artículo 149 y siguientes de la Ley Concursal, en concreto, se acuerda la no subrogación de la compradora de la empresa o unidades productivas en la parte del salario o indemnización de los trabajadores que corresponda al FOGASA, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y alzamiento de los embargos anteriores a la declaración de concurso.

Con testimonio de la presente, incóese la sección 6.ª de calificación y emplácese por diez días a cualquier interesado en personarse en dicha sección desde la última publicación.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de enero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140006586-1